

REGLAMENTO

SECCIÓN O PROPÓSITO

La Testoteca tiene como objetivo proveer recursos de evaluación psicológica (actualizados y a tiempo) en atención a las demandas que impone el proceso de formación profesional y bajo la asesoría de los profesores/psicólogos.

En este sentido dispondrá de un servicio de préstamo, circulante y de consulta en sala, de instrumentos de evaluación psicológica que permita efectuar trabajos e investigaciones relacionadas con la gestión académica y con el currículo de la carrera; todo ello según un reglamento propio.

La Testoteca, que funcionará en las instalaciones de U.S.I. Biblioteca Belarmino Lares, se autogestionará parcialmente mediante el cobro por la prestación de sus servicios.

SECCION I DISPOSICIONES GENERALES

1. La Testoteca es una unidad que presta sus servicios a los miembros del área de psicología (Escuela, Instituto y Postgrado). En el presente prestará sus servicios sólo a los miembros de la Escuela de Psicología especificados a continuación:
 - a. Estudiantes.
 - b. Personal docente y de investigación.
2. Para hacer uso de los servicios de la testoteca es obligación de toda persona inscribirse y disponer del carnet de usuario de la testoteca vigente. La inscripción y emisión del carnet de usuario se podrá realizar durante cualquier momento del semestre, a pesar de que la entrega formal del mismo se hará un mes después de la inscripción. Mientras tanto se podrá hacer uso del servicio de la testoteca.
3. El carnet de usuario se otorgará a los estudiantes regulares que hayan inscrito Psicometría I y a los docentes del área de Psicología.
4. Para que un *estudiante* pueda inscribirse en la testoteca y obtener el carnet de usuario debe presentar: Expediente curricular y la Planilla de inscripción del semestre en curso y comprar un ticket en la caja de la Facultad de Humanidades y Educación a nombre de "Biblioteca de Psicología Ingresos varios (Testoteca)" por un monto equivalente al 20% de la unidad tributaria vigente en diciembre de 2004. El resto de los requisitos y recaudos se especifican en la Forma T-1 (Planilla de Inscripción).
5. Para que un *profesor* pueda inscribirse en la testoteca y obtener el carnet de usuario debe: Comprar un ticket en la caja de la Facultad de Humanidades y Educación a nombre de "Biblioteca de Psicología Ingresos varios (Testoteca)" por un monto equivalente al 20% de la

unidad tributaria vigente en diciembre de 2004. El resto de los requisitos y recaudos se especifican en la Forma T-1 (Planilla de Inscripción).

6. El carnet de usuario es personal e intransferible y tiene una vigencia de un semestre a partir de la fecha de emisión o renovación.
7. La renovación del carnet de usuario se podrá realizar en cualquier momento del semestre. El usuario debe comprar un ticket en la caja de la Facultad de Humanidades y Educación a nombre de “Biblioteca de Psicología Ingresos varios (Testoteca)” por un monto equivalente al 10% de la unidad tributaria vigente en diciembre de 2004. El resto de los requisitos y recaudos para la renovación se especifican en la Forma T-2 (Planilla de renovación de carnet).
8. En caso de extravío del carnet de usuario vigente, debe tramitar la reposición del carnet de la Testoteca. El usuario deberá seguir los trámites de una renovación, comprar un ticket en la caja de la Facultad de Humanidades y Educación a nombre de “Biblioteca de Psicología Ingresos varios (Testoteca)” por un monto equivalente al 10% de la unidad tributaria vigente en diciembre de 2004. El resto de los requisitos y recaudos para la reposición del carnet se especifican en la Forma T-2 (Planilla de renovación de carnet).

SECCION II DE LA CONSULTA LOCAL (PRÉSTAMO EN SALA)

9. Tendrá derecho a este servicio cualquier persona que disponga del carnet de usuario vigente.

SECCION III DEL PRÉSTAMO CIRCULANTE

10. Para solicitar un instrumento en circulante, el *usuario estudiante* debe presentar una autorización del profesor de la materia que supervisará la administración, calificación e interpretación del mismo (Forma T-3, Planilla de solicitud de préstamo).
11. Para solicitar un instrumento como préstamo circulante (exclusivamente con fines de investigación), el *usuario profesor no psicólogo* debe presentar una carta de autorización expedida por un profesor-psicólogo de la escuela que lo asesore en el uso del instrumento. No es necesario el cumplimiento de esta norma por parte de los profesores-psicólogos.
12. Todo usuario para realizar la solicitud del instrumento deberá llenar la “Planilla de solicitud de préstamo”, tanto para la solicitud por primera vez como para la renovación del mismo.
13. Debe comprar un ticket en la caja de la Facultad de Humanidades y Educación a nombre de “Biblioteca de Psicología Ingresos varios (Testoteca)” por un monto equivalente al 10% de la unidad tributaria vigente en diciembre de 2004 por cada día de préstamo.
14. En la “Planilla de solicitud de préstamo” (Forma T-3) se especificará el día y la hora en la que el instrumento deberá ser devuelto. Las devoluciones efectuadas después de ese lapso se considerarán como un retraso y serán objeto de las sanciones previstas.

15. El responsable de la Testoteca, en el momento del préstamo, debe verificar conjuntamente con el usuario el estado de todos los materiales que contiene el instrumento. De esta manera se constata que se encuentra completo y en perfecto estado. Igualmente, en el momento de la devolución, debe realizar el mismo procedimiento. En ambos casos, una vez realizada la revisión del instrumento se procederá a completar la planilla de “Control de Préstamos de Instrumentos” correspondiente al mismo (Forma T-4). Si el usuario devuelve el Instrumento tal como se le entregó se le entregará una “Constancia de devolución” (Forma T-5). En caso de no hacerlo se le aplicará la sanción que corresponda.
16. Cada usuario puede solicitar en préstamo circulante sólo un (1) instrumento.
17. El préstamo circulante tendrá una duración máxima de dos (2) días. Si se intercala el fin de semana o un día feriado, éste deberá cancelarse y consignar el instrumento a la hora de la apertura de la testoteca el día laborable siguiente.
18. El profesor de la materia podrá solicitar la exoneración del pago de fines de semana y días feriados en aquellos casos que el uso del instrumento deba hacerse en un horario previo a la apertura de la testoteca (Forma T-6, Planilla de exoneración de pago).

SECCION IV DE LA RENOVACIÓN DEL PRÉSTAMO

19. Todo préstamo circulante podrá renovarse personalmente sólo por un (1) día adicional, siempre que no exista solicitud de préstamo por parte de otro usuario.
20. Para proceder a renovar el préstamo es indispensable la presentación de una Autorización de prórroga emitida por el docente supervisor de la evaluación (Forma T-3, Planilla de solicitud de préstamo).
21. Llenar la “Planilla de solicitud de préstamo” y marcar la casilla correspondiente a la renovación del préstamo, tanto en la sección “Datos del Préstamo” así como en la sección “Autorización”.
22. Debe comprar un ticket en la caja de la Facultad de Humanidades y Educación a nombre de “Biblioteca de Psicología Ingresos varios (Testoteca)” por un monto equivalente al 10% de la unidad tributaria vigente en diciembre de 2004 por el día de la renovación.

SECCION V DE LA SOLVENCIA

23. Para solicitar el préstamo de un instrumento, el usuario debe estar solvente con los préstamos de la U.S.I. Biblioteca Belarmino Lares.

SECCION VI DE LAS SANCIONES

Se establecen las siguientes sanciones por el incumplimiento de estas normas:

24. Por cada día de retraso en la devolución de un instrumento se contemplan 15 días consecutivos de suspensión al usuario del servicio de la testoteca.
25. Cada día de retraso conllevará un pago del 20% de la unidad tributaria vigente en diciembre de 2004.
26. Por la pérdida, deterioro o mutilación de un instrumento o alguna de las partes que lo componen, el usuario debe responder a la testoteca con la reposición del instrumento completamente original. En caso contrario quedará suspendido del servicio testoteca hasta que se efectúe tal reposición.
27. La adulteración de la fecha de vencimiento del préstamo acarreará al usuario la suspensión del servicio de préstamo circulante y de consulta local de la testoteca por un período de un (1) semestre.
28. La salida no autorizada de algún instrumento ocasionará al usuario la suspensión del servicio de testoteca por un (1) año y adicionalmente la apertura de un expediente disciplinario procesado por el Consejo de Escuela.
29. La adulteración del carnet de usuario acarreará la suspensión del servicio de testoteca por un (1) año y adicionalmente la apertura de un expediente disciplinario procesado por el Consejo de Escuela.

SECCION VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

30. Se prestará servicio inicialmente a los miembros de la comunidad de la Escuela de Psicología. En la medida que se consolide la operatividad y la variedad de los instrumentos disponibles en la testoteca se ampliará el servicio al resto del área de Psicología (Instituto y Postgrado).
31. Los casos no previstos en estas normas serán resueltos por el Consejo de Escuela de Psicología.

APROBADO DURANTE EL CONSEJO DE ESCUELA CELEBRADO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2004.

Ricardo Aldazoro.
Director de la Escuela de Psicología.